



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/5	La Junta de Gobierno Local

**Sara Dasí Dasí,**  
**EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el **2 de marzo de 2023** se adoptó el siguiente acuerdo:

### **Expediente 853/2023. Aprobación de Subvención Nominativa a las Fallas de Alfafar Ejercicio 2023**

La "Fiesta de las Fallas de Valencia", fue declarada Bien de Interés Cultural Inmaterial por Decreto 44/2012, de 9 de marzo, del Consell (DOGV de 12.03.12 y BOE de 23.03.12), formando parte del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Propicia la creatividad colectiva y la salvaguarda de las artes y artesanías tradicionales. También constituye un motivo de orgullo para las comunidades y contribuye a forjar su identidad cultural y su cohesión social.

El ámbito fallero tiene toda una programación anual que sirve para garantizar que Las Fallas sean reconocidas a nivel mundial como un bien cultural inmaterial de especial relevancia, labor que ha sido reconocida finalmente con el nombramiento de las Fallas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad en el 30 de noviembre de 2016 en la undécima Asamblea de la Unesco, reunión celebrada en la sede de la ONU en Addis Abeba (Etiopía).

Las fallas, en Alfafar, son expresión viva y popular del pueblo, surgidas como manifestación artística, cultural y también festiva de origen vecinal. Son un símbolo de identidad que ha pervivido a través del tiempo y fuente de creatividad continua.

No sólo las falleras y los falleros tienen actividad en la tradicional semana fallera del mes de marzo; también organizan otros actos, sirva como ejemplo las proclamaciones y presentaciones, eventos vinculados a la fi esta de las fallas que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.

La fiesta fallera cuenta con un merecido reconocimiento debido a su relevancia histórica, cultural y tradicional. El objetivo de estas ayudas económicas es poner a disposición del mundo fallero de Alfafar la partida presupuestaria 338,10 480,00 vinculada a las fallas de la población, con el objetivo de preservar todos estos valores que hacen de la festividad un evento inigualable y que sirvieron para reconocer la fi esta como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Esta denominación, obliga a la administración a apoyar incondicionalmente esta festividad, para poder preservar este patrimonio cultural y poder legarlo a futuras generaciones.





Por este motivo, y con el objeto de apoyar el esfuerzo continuo de conservación y difusión de este Patrimonio que realizan las entidades falleras, reconocer su trabajo y la importancia de su implicación, se estima oportuno conceder la subvención de forma nominativa a las siete entidades falleras del municipio.

Vistas las Bases de ejecución del presupuesto 2023, aprobadas en el Pleno de 29 de diciembre de 2021 donde, en la base 28, se aprecia la excepcionalidad de las subvenciones a conceder y se determinan las cuantías de las ayudas nominativas de concesión directa.

Visto el Plan estratégico de subvenciones 2021-2023, aprobado en el Pleno de sesión de 27 de mayo de 2021, donde en la línea estratégica 3 (Asociacionismo y Participación) apunta como objetivo fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Visto el informe de intervención en el que señala que, en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, existe la aplicación presupuestaria 6 338.10,480,00 "Fiestas populares y festejos, Fallas. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" con crédito suficiente para atender al gasto que genera la actuación referida.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones donde en su artículo 28, señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales, en este caso locales.

Visto el informe de la coordinación del área de cultura, fiestas, deportes y juventud que se adjunta en el expediente.

Vistos los artículos citados y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** -Aprobar subvención nominativa a las fallas Sant Jaume, El Sequer, L'Amistat, Pensat i Fet, Hort del Comte, La Fila y Parque Alcosa, según los modelos que se adjuntan, a cargo de la partida presupuestaria 06,338,10,480,00 del Presupuesto General 2023 y con las cuantías que a continuación se detallan:

- Falla Sant Jaume: 3.800€
- Falla El Sequer: 3.800€
- Falla L'Amistat: 3.800€
- Falla Pensat i Fet: 3.800€
- Falla Hort del Comte: 3.800€
- Falla La Fila: 3.800€

**SEGUNDO.** - Aprobar subvención nominativa a La Junta Local Fallera, a cargo de la partida presupuestaria 06,338,10,480,00 del Presupuesto General 2023, y con la cuantía de 13.500€.

**TERCERO.** -Dar traslado del presente a las diferentes entidades beneficiarias y a las Áreas de Fallas, Intervención y Tesorería.





Y para que conste y tenga los efectos oportunos en el expediente correspondiente, expido el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia y la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

